

Segundo.—Reducción de capital a 0 pesetas, para compensación de pérdidas y subsiguiente ampliación de capital.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción del acta, su lectura y aprobación.

Durante el plazo de la convocatoria de la Junta general ordinaria, todos los accionistas pueden examinar, en el domicilio social de la compañía, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, y pedir la entrega o envío de dichos documentos.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Apoderado, Juan Antonio Albandoz (16.224.822-R).—36.953.

ENVASES BALLUJERA, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

ENVASES BALLUJERA, S. L.

CAMINO DE LA HOYA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de «Envases Ballujera, Sociedad Anónima», reunida el día 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, su escisión total, quedando disuelta sin liquidación mediante la transmisión de todo su patrimonio a favor de dos sociedades beneficiarias; «Envases Ballujera, Sociedad Limitada», que conserva la denominación de la escindida aunque con distinta forma jurídica, y «Camino de la Hoya, Sociedad Limitada», en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000 y en los términos previstos en el proyecto de escisión suscrito el día 30 de marzo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 2001 y cuyas menciones mínimas son las siguientes:

La relación de canje es de una participación de «Envases Ballujera, Sociedad Anónima», por una participación en cada una de las beneficiarias. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del momento de constitución de cada una de ellas y sus operaciones se entenderán realizadas a partir del 1 de enero de 2001. No existen en ninguna de las sociedades participaciones distintas ni que otorguen derechos especiales. Tampoco se atribuyen en las sociedades beneficiarias ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de cualquiera de las sociedades que intervienen en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Calahorra, 3 de julio de 2001.—Secretario Consejo de Administración, Ricardo Rodríguez Alfaro.—37.464. y 3.ª 11-7-2001

ES CASTELLET AIGUABLAVA, S. A.

(En liquidación)

Comunica que la Junta general de fecha 27 de junio de 2001 ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora	78.007
Cuenta corriente con socios	6.000.000
Tesorería	4.224.095
<hr/>	
Total Activo	10.302.102
Pasivo:	
Capital	20.000.000
Reservas	3.984.418
Resultados negativos	-13.682.102
<hr/>	
Total Pasivo	10.302.102

Barcelona, 27 de junio de 2001.—El Liquidador.—38.000.

E-SEA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía sito en calle Francisco Giralte, 2, de Madrid, el próximo día 30 de julio de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 31 de julio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejero delegado.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2001.—Eduardo Gutiérrez, Presidente.—38.026.

ESTABLIMENTS VILANOVA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA T.T., S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales celebradas el 29 de junio de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Establiments Vilanova, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Inmobiliaria T.T., Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 22 de junio de 2001.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bellcaire d'Empordà, 29 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.002. 1.ª 11-7-2001

EUCI, S. A. (Sociedad absorbente)

SARBO EUROPLASTIC, S. A. (Sociedad absorbida íntegramente participada)

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales universales de las sociedades «Euci, Sociedad Anónima» y «Sarbo Europlastic, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión que se operará mediante la absorción de «Sarbo Europlastic, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión por parte de «Euci, Sociedad Anónima», sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en fecha 7 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones aprobadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, según el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montmeló, 29 de junio de 2001. Los Administradores de las sociedades intervinientes.—37.168. y 3.ª 11-7-2001

EUROCOLOR ACABADOS METÁLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TURINA 90, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

INDUSTRIAS MONTESERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el anuncio de fusión por absorción impropia de las sociedades «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Turina 90, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) e «Industrias Montserrat, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).

Las Juntas generales de accionistas y socios de dichas sociedades, celebradas con el carácter de universales el día 30 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción impropia «en cadena» de las mismas, mediante la absorción por la sociedad «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» de su filial, la sociedad «Turina 90, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» y, simultáneamente, de la filial de esta última, la sociedad «Industrias Montserrat, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas; todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, con fecha 19 de junio de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante, los días 28 y 26 de junio de 2001 respectivamente.